RESOLUCIÓN N° 2457 / 2010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACION DIRECTA PAC N° 200.871/2010 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS COMPONENTES B-BOQUERON (ZONA DPTO.BOQUERON) Y C-OGUASU (ZONA DPTO.CAAGUAZU)", PRESENTADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, BAJO EL EXPEDIENTE N° 319.863 (ID N° 200.871).

Asunción, 23 de setiembre de 2010.

VISTO: El llamado para la adquisición de productos alimenticios para los componentes B-Boquerón (zona Dpto. Boquerón) y C-OGUASU (zona Dpto. Caaguazu), presentado en la Dirección General de Contrataciones Públicas, con entrada bajo el expediente N° 319.863 (ID N° 200.871), y;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres RTI PAC N° 200.871/2010, no se cuenta con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, y la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su art. 34 inc. c prescribe: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la *máxima* autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (I.N.D.I.)

RESUELVE:

Art. 1°) Declarar desierta la Contratación Directa PAC N° 200.871 "Adquisición de Productos Alimenticios para los Componentes B-Boquerón (zona Dpto. Boquerón) y C-OGUASU (zona Dpto. Caaguazu)", presentado en la Dirección General de Contrataciones Públicas bajo el expediente N° 319.863 (ID N° 200.871), por no contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente para el presente llamado a contratación.

Art. 2°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a realizar los trámites pertinentes para la realización del segundo llamado para la Adquisición de Productos Alimenticios para los Componentes B-Boquerón (zona Dpto. Boquerón) y C-OGUASU (zona Dpto. Caaguazu), en la Modalidad de Contratación Directa.

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Lida Beatriz Acuña Q.
Presidenta